



San José, 17 de agosto de 1998.-

RESOLUCIÓN No 2.235/998.- VISTO: el Oficio N° 1964/998 de la Intendencia Municipal de San José, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a denominar la plaza inaugurada en Mal Abrigo durante la celebración de su Centenario con el nombre de “Dámaso Antonio Larrañaga”; **CONSIDERANDO:** que dicha inquietud fue planteada por la Junta Local de la localidad aludida en el visto al señor Intendente, quien tomó la iniciativa correspondiente y puesto a estudio de la Comisión Asesora de Nomenclatura y División de Tierras, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó el informe y sancionó en general y en particular el **Decreto N° 2.801** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Artículo 1º) Designar con el nombre de “Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga” a la plaza de la localidad de Mal Abrigo, 4º Sección Judicial del Departamento de San José.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

Jesús Pérez CORREA
Presidente